

Ministerio de Educación Universidad Tecnológica Nacional Rectorado



Buenos Aires, 29 de marzo de 2001.

VISTO la Resolución Nº 1039/99 del Consejo Académico de la Facultad Regional Buenos Aires, relacionada con la situación del alumno Juan José Francisco LUNA, y

CONSIDERANDO:

Que dicho alumno se inscribió en el año 1996, para realizar el complemento a Ingeniería Civil, no dando cumplimiento al anexo III de la Ordenanza Nº 597, al aprobar Hidráulica General y Aplicada con anterioridad a su correlativa Proyecto Integrador.

Que analizada la situación planteada, la Comisión de Enseñanza en su dictamen del 28 de marzo de 2001, aconsejó refrendar la Resolución Nº 1039/99 de la Facultad Regional Buenos Aires.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por el Estatuto Universitario.

Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD TECNOLOGICA NACIONAL

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Refrendar la Resolución Nº 1039/99 del Consejo Académico de la Facultad Regional Buenos Aires y convalidar el cursado y aprobación de la materia Hidráulica General y Aplicada, eximiéndolo de su correlativa inmediata Proyecto Integrador, al alumno Juan José





Ministerio de Educación Universidad Tecnológica Nacional Rectorado

Francisco LUNA, Legajo Nº 7-10799-2, de la carrera Ingeniería Civil.

ARTÍCULO 2°.- Registrese. Comuniquese y archivese.

RESOLUCIÓN Nº 166/2001

UTN
MEL

4B

Ing. HECTOR CARLOS EDOTTO

Ing. CARLOS E. FANTINI SECRETARIO GENERAL A/C